



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 630014003006-2021-00232-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del CGP, el Juzgado ordena **CORRER TRASLADO** a los demás interesados por el término de DIEZ (10) DÍAS, del **AVALÚO CATASTRAL** allegado por la parte demandante (A.65), sobre el bien inmueble¹ embargado y secuestrado en este asunto (**cuotas partes**), distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-146767, del cual dos (2) cuotas partes son de propiedad de los codemandados CARLOS ALBERTO DUQUE y NIDIA OROZCO HERRAN. **Lo anterior para que presenten sus observaciones.**

De otro lado, esta judicatura **requiere a la parte demandante** para que cumpla con la carga procesal ordenada en auto del 27 de junio de 2023, esto es, para que surta la notificación personal del señor MARINO DAVILA CASTAÑO, en su calidad de acreedor hipotecario del bien con FMI 280-146767 de la ORIP de Armenia, en los términos y para los efectos del artículo 462 del CGP, y atendiendo las directrices de la providencia en mención.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.61 del 23 de abril de 2024)

JSMZ (Carpeta 8)

¹ ubicado en la manzana 35, Lote #12, Ciudadela Simon Bolivar I etapa, de la ciudad de Armenia, Quindío.

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f87af6a794518ba5f25c94cccf940e5f687bc55f7a908ecf0db0a67ef77a86f7**

Documento generado en 22/04/2024 11:55:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>